

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 1100140030572019 00561-00

1. Téngase en cuenta que dentro del término legal de traslado a los inventarios y avalúos aportados por la liquidadora (Fl. 130 C.2 expediente escaneado), ninguno de los interesados presentó observaciones sobre el particular.

2. De otro lado, agréguese al expediente el proceso ejecutivo No. 110014003220180135500 promovido por el Banco Pichincha S.A en contra del deudor Wilson Fernando Barreto Hernández y póngase en conocimiento de los interesados, para los fines legales a que haya lugar.

3. Finalmente, de nuevo se dispone requerir a la liquidadora para que proceda conforme lo ordenado en autos de fecha 10 de marzo de 2020, inciso final del auto calendado el 26 de noviembre de 2020 e inciso tercero del proveído adiado el 29 de septiembre de 2021, esto es, notificar a la cónyuge del insolvente LEYDI CONSTANZA LÓPEZ GUTIERREZ, en atención a lo previsto en el numeral 2º del artículo 564 del Código General del Proceso; so pena de hacerse acreedora a las sanciones contempladas en la ley, pues desde marzo de 2020 se ha requerido para tales efectos, sin que a la fecha acredite cumplimiento íntegro a las funciones que el cargo le impone.

A su vez, se insta a la liquidadora para que en la misma oportunidad en que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso anterior, allegue el avalúo comercial actualizado para el presente año gravable, del automotor identificado con la placa JDY-858.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ